



000008

PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI**ACUERDO DE CONCEJO N° 136 - 2013-A-MDE/LC.**

Echarati, 23 de diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**VISTOS:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2013, se trató como agenda: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, ello de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo;

Que, mediante Informe N° 329-2013-MDE-GMA/FCF el Gerente de Medio Ambiente, tomando como referencia el Informe N° 086-2013-MDE-GMA-DEMA/KVS del Jefe de la División de Ecología y Medio Ambiente, presente la propuesta para la suscripción de convenio con la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través de la Opinión Legal N° 433-2013-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de la propuesta presentada por el Gerente de Medio Ambiente, opina que es procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad Nacional del Agua, por cuanto permitirá identificar y conocer el potencial de las diferentes fuentes hídricas y sus usos actuales, lo cual contribuirá a mejorar su administración, operación y otros en beneficio de la población de nuestro distrito;

Que, siendo el objeto de la propuesta de convenio presentada efectuar el inventario de las fuentes naturales de agua superficiales considerados dentro de ellos los manantiales, ríos, quebradas, lagunas, represas y otros, así como el uso actual de las superficies inventariadas en cualquier tipo de derecho de uso o finalidad y procesar dicha información en el Sistema de Información Geográfica (SIG), es conveniente la aprobación de dicho convenio, todo ello en beneficio de la población de Echarati;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GMA
Archivo
Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
C.A.C. 3047
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE